

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 776 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012452

Señor(a)  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES

**TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SUPLEMENTOS NUTRICIONALES QUE COMPRENDEN UNA FUENTE DE HIERRO Y MÉTODOS DE PREPARACIÓN DE LOS MISMOS”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

**1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)**

La modificación de la descripción y de las reivindicaciones 1-15, radicadas mediante escrito N° NC2017/0012452 del 15 de noviembre de 2018, no es aceptable porque el solicitante incluyó especies específicas de las plantas mediante las cuales se obtienen los extractos utilizados en la composición objeto de la invención, que no habían sido consideradas inicialmente, por lo cual, se amplía el objeto de la solicitud. En consecuencia, se tendrán en cuenta para este nuevo examen la descripción y el capítulo reivindicatorio radicados mediante escrito N° NC2017/0012452, del 1 de diciembre de 2017.

**2. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del radicado N° NC2017/0012452 del 1 de diciembre de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad en el campo técnico de nuevos suplementos nutricionales que proporcionen una biodisponibilidad mejorada de hierro (al facilitar la oxidación de su forma férrica a su forma ferrosa), para que el mismo pueda ser fácilmente incorporado en el organismo sin producir efectos secundarios a nivel digestivo, y así tratar la anemia ferropénica. Los inventores también han identificado la necesidad de nuevos suplementos nutricionales, que además de proporcionar una biodisponibilidad mejorada de hierro, proporcionen carbohidratos y micronutrientes, incrementen el apetito, mejoren la absorción de micronutrientes y mejoren las funciones metabólicas del organismo (descripción, párr. 0007).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un nuevo suplemento nutricional que soluciona algunos de los inconvenientes mencionados aquí arriba. Particularmente, los inventores proporcionan un suplemento nutricional que puede comprender una fuente de azúcar, una fuente de hierro, un solvente, extractos vegetales, agua y conservantes; así como un método para la preparación del nuevo suplemento nutricional. Este método comprende una primera fase de obtención de una matriz madre y una segunda fase de mezclado en frío de reactivos (descripción, párr. 0009).



Oficio N° 776 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012452

### 3. De la solicitud de patente

#### 3.1 Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0012452 el 31 de enero de 2018, tituló la invención como: “SUPLEMENTOS NUTRICIONALES QUE COMPRENDEN UNA FUENTE DE HIERRO Y MÉTODOS DE PREPARACIÓN DE LOS MISMOS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, porque es muy general, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPOSICIÓN DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL QUE COMPRENDE HIDROXIDO FÉRRICO POLIMALTOSADO, EXTRACTOS VEGETALES, CONSERVANTE, Y SU MÉTODO DE PREPARACIÓN”.

#### 3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 y sus dependientes denominan a la invención, como un “suplemento nutricional”, por lo tanto, se sugiere que dichas reivindicaciones, en su preámbulo, denominen el objeto reclamado como una composición (descripción, párr. 35), acorde a lo requerido en el numeral 3.1.

La reivindicación 1 no es concisa porque las expresiones “una fuente natural de azúcar”, “una fuente de hierro”, “solventes”, “extractos vegetales” y “conservantes” se refieren a componentes indefinidos que no limitan el alcance de la solicitud que tampoco están enteramente sustentado en la descripción. Se recuerda que una composición se debe caracterizar por sus elementos técnicos esenciales, es decir, principios activos y excipientes, además de la proporción de los mismos.

La reivindicación 1 no es clara, al mencionar que composición puede comprender un contenido de agua hasta el 91.21%, porque al sumar solo el valor más pequeño del rango de la fuente de azúcar, la composición no podría comprender agua en un 91.21%.

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3, así como la 11 y 19, no son claras al definir las características “una fuente natural de azúcar” y un “producto a base de caña de azúcar”, porque se entiende que en esta última ya se ha realizado una modificación por la intervención humana, por lo tanto, no se trata de “una fuente natural de azúcar”, por ejemplo, cuando se utiliza la panela según lo soportado en la descripción. En consecuencia, se sugiere modificar la expresión “fuente natural de azúcar” en la reivindicación 1 por producto a base de jugo de caña de azúcar.

La reivindicación 3 presenta un error ortográfico en la palabra “catidad”, por lo tanto, se requiere realizar la corrección a la palabra “cantidad”.

El método de la reivindicación 11 no es claro porque al parecer falta una etapa iii) o no es correcta la enumeración de la secuencia de las etapas.

#### 3.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))



Oficio N° 776 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012452

En el párrafo 21, se menciona: “...oxidación del hierro férrico en hierro ferroso en el tracto digestivo, aumentando la biodisponibilidad del Fe2+...”, lo que parece ser un error porque el cambio de hierro férrico a ferroso no ocurre mediante una oxidación.

En el párrafo 33 del ejemplo 1, se menciona que se utiliza hidróxido ferroso polimaltosado lo que parece una inconsistencia con los componentes consignados en la tabla 1 de la página 6, dado que en dicha tabla se menciona hidróxido férrico polimaltosado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de diciembre de 2017 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento   | Título                                                                                           | Fecha de Publicación |
|------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | EP2420243   | “Compositions obtainable from bread beetroot juice to promote iron absorption and blood forming” | 22/febrero/2012      |
| D2   | CN102784230 | “Pharmaceutical composition preparation for treating nutritional anemia”                         | 21/noviembre/2012    |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un suplemento nutricional que facilita la absorción de hierro y la hematopoyesis. La composición se obtiene mediante la extracción de sustancias biológicamente activas a partir de jugo de remolacha (*Beta vulgaris*), puede contener otras sustancias que promuevan la absorción de hierro y estimula la absorción intestinal de hierro (resumen).

El documento D2<sup>2</sup> enseña una composición para el tratamiento de la anemia nutricional que incluye extractos de plantas, una fuente de hierro, azúcar morena, solventes y preservantes (resumen; reiv. 1 y 5).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un suplemento nutricional que comprende: de 15.37 a 25.61% p/p de una fuente natural de azúcar; de 1.85 a 3.09% p/p de una fuente de hierro; de 2.03 a 3.38% p/p de solventes; de 0.90 a 1.50% p/p de extractos vegetales; de 54.73 a 91.21% p/p de agua; y de 0.07 a 0.11% p/p de conservantes” (Radicado No. NC2017/0012452 del 1 de diciembre de 2017)

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales               | D1                                                                    | D2                                                                      |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Un suplemento nutricional que comprende: | Una composición para estimular la absorción del hierro que Comprende: | Composición farmacéutica para tratar la anemia nutricional que incluye: |

1<https://patents.google.com/patent/EP2420243A1/en?q=CN1110172>

2<https://patents.google.com/patent/CN102784230B/en?q=CN102784230>

Oficio N° 776 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012452

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15.37 a 25.61% p/p de una fuente natural de azúcar | azúcar en remolacha azucarera 14 a 17.5% (párr. 48)                                                                                                                                                                                                                                      | azúcar de caña con miel (párr. 0021 y 0036).                                                     |
| 1.85 a 3.09% p/p de una fuente de hierro           | 10 a 30 mg/100ml de un compuesto bivalente de hierro (reiv. 6); complejo de hidróxido de hierro férrico polimaltosado (párr. 006).                                                                                                                                                       | Gluconato ferroso (párr.0021).                                                                   |
| 2.03 a 3.38% p/p de solventes                      | agua destilada para elaborar el Jugo (solvente, párr. 24)                                                                                                                                                                                                                                | Alcohol 30%-50% (párr. 0013, 0018, 0024, reiv. 5)                                                |
| 0.90 a 1.50% p/p de extractos vegetales            | Componentes de plantas tales como: hojas de té, guaraná, <i>Polygonatum sibiricum</i> , <i>Salvia officinalis</i> , <i>Dolichoris álbum</i> , <i>Atractylodes lancea</i> , <i>Schisandra chinensis</i> , frutos de espino, zanahoria, <i>Ganoderma lucidum</i> (párrs. 8 a 10, reiv. 7). | Extracto de astragalus (270-330 partes) longan (135-165) y angelica (54-66) (párr. 0009 y 0018). |
| 54.73 a 91.21% p/p de agua                         | agua destilada para elaborar el Jugo (párr. 24)                                                                                                                                                                                                                                          | Agua 50-60% (párr. 0019)                                                                         |
| 0.07 a 0.11% p/p de conservantes                   | 100 mg/100ml de benzoato de sodio y 50mg/100 ml de sorbato de potasio. (párr. 0055)                                                                                                                                                                                                      | Benzoato de sodio (párr. 0021, 0127; reiv. 5)                                                    |

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga un suplemento nutricional en solución que comprende componentes facilitadores de la absorción del hierro y promueven la hematopoyesis que contiene sustancias, tales como extractos de plantas, para promover su absorción de hierro a nivel intestinal (resumen). Se revela, además, que la remolacha azucarera (*Beta vulgaris*) como fuente natural de azúcar contiene del 14 a 17.5% (párr. 48). El documento D1 indica que los componentes betacianinas, betaxantinas, betaina, sacarosa y lisozima que se encuentran en el jugo de remolacha roja incrementan significativamente la absorción de hierro entre un 19-250% (párr. 0051 y 0052). Menciona también, como fuente de hierro la adición de un compuesto bivalente de hierro en una concentración de 10 a 30 mg/100ml (reiv. 6) que son usados comúnmente porque el hierro penetra en las membranas de las células intestinales y fluye hacia la circulación sanguínea. También señala, que con la finalidad de incrementar la eficacia médica diversos compuestos de hierro son combinados, entre otros se menciona el complejo de hidróxido de hierro férrico polimaltosado, así como diferentes esquemas de uso son aplicados para prevenir la sobresaturación de la mucosa intestinal por los iones de hierro inhibiendo el proceso de transporte (párr. 006).

Asimismo, este documento revela que la composición puede contener otros agentes promotores de la absorción de hierro entre los que se encuentran diversos extractos de plantas tales como hojas de té, guaraná fermentado, o mezclas multicomponentes como *olygonatum sibiricum*, *Salvia officinalis*, *Dolichoris album*, *Atractylodes lancea*, *Schisandra chinensis* y frutos de espino (párr. 0010; reiv. 7); además, muestra la presencia de preservantes tales como 100mg/100ml de benzoato de sodio y 50mg/100ml de sorbato de potasio (párr. 0055 y 0064; reiv. 10).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en D1 consiste en los rangos de porcentajes (p/p) para los extractos vegetales y agua.

No se evidencia un efecto asociado a esta diferencia dado que la composición reclamada presenta la misma función que la composición revelada en D1. Es importante mencionar que en la descripción, de la solicitud, solo se menciona: “*el suplemento nutricional aquí descrito presenta una alternativa para tratar la anemia ferropénica y la desnutrición, al*

Oficio N° 776 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012452

*proporcionar una mejor biodisponibilidad de hierro, facilitando su metabolismo y digestión, una alta disponibilidad de carbohidratos y micronutrientes y una absorción y digestión mejorada de los mismos” (párrafo 22) pero no existe evidencia de lo afirmado, ya que los ejemplos allegados se limitan a presentar la proporción porcentual de cada componente (tabla 1) y el aporte nutricional de la misma (tabla 2).*

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de obtener una composición alternativa?

Sin embargo, el documento D2 enseña formulaciones nutricionales, para tratar la anemia, que comprenden azúcar moreno obtenido de una fuente natural como la caña de azúcar y la miel (párr. 0036), una fuente de hierro que es el gluconato ferroso, solventes como agua y alcohol (párr. 0013, 0018, 0024, reiv. 5), estabilizante o conservante como benzoato de sodio (párr. 0021, reiv. 5). También, comprenden extractos de plantas como astragalus, longan y angelica (párr. 0009; 0031, 0033 y 0122 a 0128) para promover la absorción del hierro.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a modificar los rangos de los extractos y agua del documento D1 de acuerdo a lo divulgado en el documento D2 para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2-7 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

La reivindicación 11 consiste en “*Un método para elaborar un suplemento alimenticio que comprende las etapas de: i) disolver una fuente natural de azúcar en agua, mezclando los componentes bajo tratamiento térmico; ii) sedimentar la mezcla obtenida en el paso i) y dejarla enfriar a temperatura ambiente; iv) filtrar la solución, separando residuos, y obteniendo una matriz madre; v) mezclar la matriz madre con una fuente de hierro y un primer solvente; vi) mezclar, por separado, conservantes, extractos vegetales y un segundo solvente, obteniendo una matriz en frío; vii) mezclar la solución de matriz madre obtenida en el paso v) con la matriz en frío obtenida en el paso vi), obteniendo un suplemento nutricional.*” (Radicado No. NC2017/0012452 del 1 de diciembre de 2017).

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11, porque divulga un método para elaborar un suplemento dietario que consiste en preparar dos mezclas de manera independiente; la primera mezcla está conformada por los extractos de las plantas en agua bajo tratamiento térmico y la segunda mezcla está conformada por la fuente de hierro, azúcar moreno, benzoato de sodio y agua. Posteriormente, se realiza una mezcla final de las dos soluciones (ejemplo 1, etapa 4, pág. 25 y ejemplo 2, etapa 4, pág.26).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y el método divulgado en D2 consiste en que la matriz madre (primera mezcla) comprende azúcar en agua, en cambio de los extractos de las plantas en agua.

No se evidencia un efecto asociado a esta diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método de elaboración del suplemento conocido en D2 con el fin de obtener otro alternativo?



Oficio N° 776 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012452

Sin embargo, D2 en la descripción detallada (párr. 122) puede sugerir a la persona versada en la materia incluir el azúcar moreno de la etapa 4, de los ejemplos 1 y 2 (párr. 127,134) en la etapa 1 de los mismos (párr. 124, 131) para llegar así al objeto de la reivindicación 11 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir en la primera mezcla el azúcar moreno en lugar de los extractos de las plantas en agua, de acuerdo a lo divulgado en el documento D2 para así llegar al objeto de la reivindicación 11. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 12-16 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

## 6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento   | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | EP2420243   | 1-7                        | Nivel Inventivo      |
| D2   | CN102784230 | 1-7, 11-16                 | Nivel inventivo      |

## 7. Respuesta a los argumentos del solicitante

### Argumentos respecto al examen de nivel inventivo a D1 y D2

El solicitante argumenta que los documentos D1 y D2 no mencionan o sugieren la panela como componente de la composición para el tratamiento de la anemia.

Se aclara que los documentos a pesar de no revelar específicamente la panela, sí divulgan fuentes naturales de azúcar.

El solicitante afirma que las anterioridades no mencionan ni sugieren la utilización de extractos vegetales que se seleccionan del grupo que consiste en extracto de *Rheum sp.*, extracto de *Vanilla sp.*, extracto de *Cola sp.*, extracto de *Cinchona sp.*, extracto de *Strychnos nux-vomica*, o una combinación de los mismos.

Se aclara que tiene razón porque no se mencionan específicamente estos extractos, pero sí se revelan otros extractos que tienen la misma función en las composiciones de D1 y D2, por lo tanto no se evidencia un efecto por la inclusión de los extractos seleccionados en la composición reivindicada.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral

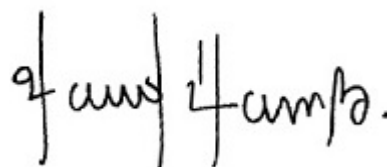


Oficio N° **776** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2017/0012452

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Oficio N° 776 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012452

**INFORME DE BÚSQUEDA**  
**EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

|                                                                                                                     |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|--------|--|
| Solicitud No.                                                                                                       |                                                                       | Examen de patentabilidad                                                                                                                                                                                                                 |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| NC2017/0012452                                                                                                      |                                                                       | 1°                                                                                                                                                                                                                                       |                                        | 2°                                                                                                                                                                                                                                          | X                                                                                                                                                                                                                          | 3°                                     |                                               | Revoca |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)                                                             |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        | Prioridad                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                            | Presentación                           |                                               |        |  |
| 01/12/2017                                                                                                          |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            | x                                      |                                               |        |  |
| Solicitante                                                                                                         |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES                                                                                   |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:                                                                 |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| Art. 14                                                                                                             | -                                                                     | Art. 15                                                                                                                                                                                                                                  | -                                      | Art. 20                                                                                                                                                                                                                                     | -                                                                                                                                                                                                                          | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |                                               | -      |  |
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                                                                                               |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda                                                                                 |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        | 1-19                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| Palabras clave utilizadas                                                                                           |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        | sugar and iron<br>plant and extracts and solvent<br>polymaltosed and ferric and hydroxide<br>ferric and iron                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda                                                                         |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        | CIP: A61K 36/00, A61K 125/00, A61K 31/295, C12G 1/02, C12G 1/022, C12G 1/026, C12G 1/032, C12G 1/036, C12G 1/04, C12G 1/067, C12G 1/073, C12G 1/08, C12G 1/09, C12G 1/10, C12G 3/02, C12G 3/04, C12G 3/06, C12G 3/10, C12G 3/12, C12G 3/14. |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.) |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                   | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)                                                                                                                                                                                          | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                            |                                        | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |        |  |
| STNext                                                                                                              | Kumar, S. et al.<br>Pastor, R. C. P.                                  | 2015<br>2000                                                                                                                                                                                                                             | -<br>-                                 | -                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                            |                                        | A<br>A                                        |        |  |
| Patbase                                                                                                             | US8603555<br>WO16070257<br>WO03013283                                 | 02/02/2012<br>12/05/2016<br>20/02/2003                                                                                                                                                                                                   | -<br>-<br>-                            | -                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                            |                                        | A<br>A<br>A                                   |        |  |
|                                                                                                                     | CN102784230                                                           | 21/11/2012                                                                                                                                                                                                                               | 2-7, 11-16                             | (párr. 0009,0013, 0018, 0021, 0024, 0031, 0033, 0036,0122 a 0128); reiv 5 (ej. 1, etapa 4, pág. 25 y ej. 2, etapa 4, pág.26)                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                            |                                        | Y                                             |        |  |
| Orbit                                                                                                               | EP2420243                                                             | 22/02/2012                                                                                                                                                                                                                               | 2-7                                    | Resumen; (párr. 006, 0010, 0051, 0052, 0055 y 0064); reiv. 6 y 10                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                            |                                        | Y                                             |        |  |
| (1) Cita completa literatura no patente (LNP)                                                                       |                                                                       | Kumar, S. et al. (2015). Nutrition facts and functional attributes of foliage of Basella spp. <i>Food Science and Technology</i> . 64(1), 468-474.                                                                                       |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.                         |                                                                       | Pastor, R. C. P. (2000) In vitro estimation of the effects of fortifier syrups on iron bioavailability in a typical Brazilian meal. <i>Associacao Brasileira de Química. Anais da Associacao Brasileira de Química</i> , 49(4), 193-197. |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| O                                                                                                                   |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.                   |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| (2) Categorías de documentos citados                                                                                |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                                               |        |  |
| "A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.             |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                             | "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o |                                        |                                               |        |  |

Oficio N° 776 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012452

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.</p> <p>“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.</p> <p>“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.</p> <p>“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p> | <p>teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.</p> <p>“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.</p> <p>“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p> |
| <p><b>Fecha del reporte de búsqueda:(12/11/2019)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>Examinador:</b> LYNA DEL CARMEN MORDECAY DUNOYER</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |